



Cerro Sombrero, 20 de septiembre de 2011.-

NUM 677/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Se presentó un oferente.
- 2) Decreto Municipal N° 625 de fecha 07 de septiembre de 2011, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-58--L111 "Contratación de inspector Técnico del "Proyecto mejoramiento casas municipales".
- 3) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas porque no cumplen con la totalidad de la documentación solicitada, según lo establecido en las bases administrativas.
- 4) La resolución N° 142, con fecha 24-05-2011 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibles las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 3866-58-L111, Licitación Contratación de inspector Técnico del "Proyecto mejoramiento casas municipales" Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE